

Castilla-La Mancha



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGULADOR DE LA APORTACIÓN FINANCIERA AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.

Toledo, 10 de 5 de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, cargo para el que fue elegido en sesión constitutiva, celebrada por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Albacete, el día 6 de julio de 2015.

De otra parte, D^a. Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Decreto 55/2015, de 5 de julio (DOCM nº 130, de 6 de julio), en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Los comparecientes intervienen en razón de sus cargos, en nombre y representación de las instituciones citadas, en cuyo carácter tienen y se reconocen con competencias suficientes para suscribir el presente convenio de cooperación económica y en su virtud,



Castilla-La Mancha



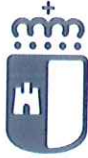
EXPONEN

Primero.- Que con fecha 1 de diciembre de 2015, se firmó un convenio de cooperación económica entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete, regulador de la aportación financiera al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Segundo.- Que teniendo en cuenta que el Salario Mínimo Interprofesional para la anualidad 2017 se ha incrementado un 8% respecto al pasado año 2016, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo ha trasladado dicho incremento a los importes de las subvenciones destinadas a fomentar los contratos temporales formalizados por las entidades locales con personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, en la orden de bases reguladoras y en su correspondiente convocatoria para la anualidad 2017.

Tercero.- Que las partes intervinientes tienen interés en mantener e incrementar la cooperación económica para el desarrollo del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-la Mancha, por lo que las mismas han decidido adecuar el marco de su colaboración a la nueva situación y, en consecuencia, plasmar por escrito la presente adenda del Convenio de cooperación económica entre la Diputación Provincial de Albacete y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, regulador de la aportación financiera a dicho Plan.

Cuarto.- De este modo, se modifica la cuantía que deberá aportar la Diputación Provincial de Albacete en la anualidad 2017, para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas, en atención a la subida de los importes de las subvenciones que se han fijado en la Orden de 28 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, por lo que resulta necesario modificar las cláusulas segunda y tercera del convenio de cooperación económica.



Castilla-La Mancha



Quinto.- Por otra parte, dado que la Orden de 28 de diciembre de 2016, prevé un abono final de la subvención, tras la liquidación de los expedientes de subvención, se hace preciso modificar la cláusula cuarta del Convenio, en los términos que se detallan, así como el período de vigencia previsto en la cláusula novena, en previsión de que dicha liquidación pueda efectuarse en el último trimestre de 2017.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

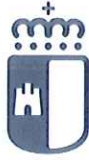
Primera. La presente adenda tiene por objeto modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y novena del convenio de cooperación económica entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete, regulador de la aportación financiera al Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, suscrito con fecha 1 de diciembre de 2017.

Segunda. Modificar la cláusula segunda, quedando redactada en los siguientes términos:

“Segunda.- Aportación financiera de la Diputación Provincial de Albacete.

La Diputación Provincial de Albacete aportará para el desarrollo del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, y en concreto, para la línea de ayuda “Plan de empleo para las personas que han agotado su prestación por desempleo”, la cantidad máxima de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (10.404.631,60 euros), repartida entre los ejercicios 2016 y 2017.

La aportación económica de la Diputación Provincial se efectuará siempre que exista dotación en el presupuesto de cada ejercicio y no cause déficit a efectos de contabilidad nacional.”



Castilla-La Mancha



Tercera. Modificar el apartado 1 de la cláusula tercera quedando redactado en los siguientes términos:

“1. El régimen de financiación plurianual del gasto derivado del Convenio queda establecido de la siguiente forma:

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Aplicación presupuestaria. Descripción</i>	<i>Importe anualidad</i>
2016	<i>La correspondiente según el presupuesto a aprobar por el Pleno para dicho ejercicio.</i>	5.002.226,73
2017	<i>La correspondiente según el presupuesto a aprobar por el Pleno para dicho ejercicio</i>	5.402.404,87
TOTAL APORTACIÓN:		10.404.631,60 €

“

Cuarta. Modificar la cláusula cuarta, quedando redactada en los siguientes términos:

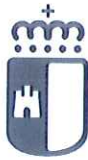
“Cuarta. Sistema de abono.

La aportación financiera que realice la Diputación Provincial en el año 2016 se efectuará con el pago de, al menos, el 75% de dicha aportación, en el primer trimestre, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de este convenio dentro de su ámbito territorial.

El 25% restante de la anualidad 2016, se efectuará, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2016.

El 75 % de la aportación correspondiente a la anualidad de 2017, se realizará una vez justificada la aportación de 2016, para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes al objeto de este convenio dentro de su ámbito territorial, previa comunicación de la propuesta de resolución de los proyectos aprobados en la provincia de Albacete.

El 25% restante de la anualidad 2017, se efectuará en el ejercicio presupuestario de 2017 y, en todo caso, como máximo en el primer trimestre del año 2018.



Castilla-La Mancha



De la aportación de la Diputación Provincial de Albacete de 2017, se deducirán las cantidades aportadas por dicha Diputación y no invertidas en 2016.

A tal efecto, la Diputación Provincial efectuará el abono, mediante transferencia bancaria, a la cuenta corriente en la entidad Liberbank ES98 2105 3648 31 3400002629.

No se establece un régimen de garantías específico para los fondos aportados por la Diputación Provincial”

Quinta. Modificar la cláusula novena, quedando redactada en los siguientes términos:

“Novena. Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma, extendiendo sus efectos hasta el día 30 de junio de 2018.”

En prueba de conformidad, firman las partes la presente adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Economía,
Empresas y Empleo de la Junta de
Comunidades de Castilla La Mancha.

Fdo.: Patricia Franco Jiménez

El Presidente de la Diputación Provincial
de Albacete.

Fdo.: Santiago Cabañero Masip

ANEXO

ESTADO JUSTIFICATIVO DE LA GESTIÓN
DIPUTACIÓN DE ALBACETE

APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN (A)	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS JCCM

La Intervención Delegada solamente certifica datos contables extraídos del sist

Fecha:
Conforme:
Sello

Fdo.-

ANEXO
ESTADO JUSTIFICATIVO DE LA GESTIÓN
DIPUTACIÓN DE ALBACETE

COMPROMISOS DE CRÉDITO (B)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS (A)-(B)

(Importes en euros)

tema TAREA.

La Dirección General de Programas de Empleo

Sello

Fdo.-